MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 003 -2022-GDU/ML

Lurín, 08 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 056-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 04 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe Técnico N° 009-2022-JSGS/SGOPu/GDU/ML de fecha 03 de febrero de 2022, Carta N° 009-2022/ARQ/AYOR de fecha 02 de febrero de 2022, Memorandum N° 053-2022-SGT-GAF/ML de fecha 20 de enero de 2022, AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURIN-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite la Resolución Gerencial N° 043-2021-GDU/ML, que Aprueba la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 38-0009-AII-09: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE BUENA VISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURIN, LIMA – LIMA" culminado el 21 de Julio del 2021, ejecutado en un plazo de 42 días hábiles.

Que, mediante Memorandum N° 053-2022-SGT-GAF/ML de fecha 20 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería remite observaciones en la Resolución Gerencial N° 043-2021-GDU/ML en relación a la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURÍN, LIMA – LIMA", siendo las siguientes:

	DICE	DEBE DECIR
Total desembolsado al OE	S/ 160,307.97	S/ 160,311.00
Total Ejecutado	S/ 139,956.00	S/ 140,922.16
Saldo a favor del Programa TRABAJA PERÚ	**S/ 20,351.97**	**S/ 19,388.84**

El total desembolsado al OE según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-TR es por el monto de S/ 160,311.00. El total ejecutado por la Actividad es de S/ 140,922.16 según Informe N° 565-2021-SGT-GAF/ML, derivando los documentos fedateados para la rendición respectiva.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2022-GDU/ML de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve dejar sin efecto la designación de Mirko Villagarcía Loayza y se designa a partir de la fecha al Arq. Johann Stendhal Garrido Sánchez, como Inspector para la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURÍN, LIMA – LIMA".

Que, mediante Carta N° 009-2022/ARQ/AYOR de fecha 02 de febrero de 2022, el responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 38-0009-AII-09, presenta informe de Rendición de Cuentas levantando las observaciones, en mérito del reporte de la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2022-JSGS/SGOPu/GDU/ML de fecha 03 de febrero de 2022, el inspector de la actividad informa sobre el error en el cálculo incurrido en la rendición de cuentas, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 043-2021-GDU/ML, donde se determinó un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 139,956.00 (Ciento Treinta y Nueve mil Novecientos Cincuenta y seis con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, considerando un monto a favor del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de la suma de S/ 20,351.97 (Vente mil trescientos cincuenta y uno con 97/100 soles), siendo lo correcto determinar conforme a lo indicado en el Memorandum N° 053-2022-SGT-GAF/ML emitido por la Subgerencia de Tesorería, que reporta un monto de inversión que asciende a la suma de **S/ 140,922.16 (Ciento cuarenta mil novecientos veinte y dos con 16/100 soles)** incluidos impuestos de ley, dentro del cual existe un monto a favor del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de **S/ 19,388.84 (Diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 84/100 soles)**, incluido impuestos de ley.

Que, mediante Informe N° 056-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 04 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 043-2021-GDU/ML de fecha 12 de noviembre de 2021, debiendo aprobarse los montos correctos de inversión y el monto a favor del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", conforme a las observaciones realizadas por la Subgerencia de Tesorería y levantadas por el responsable técnico.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y estando a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Gerencial N° 043-2021-GDU/ML de fecha 12 de noviembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR; la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 38-0009-AII-09, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURÍN, LIMA – LIMA", culminado el 21 de julio del 2021, ejecutado en un plazo de 42 días hábiles; cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 140,922.16 (Ciento cuarenta mil novecientos veinte y dos con 16/100 soles)** incluidos impuestos de ley, dentro del cual existe un monto a favor del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de la suma de saldo a favor de **S/ 19,388.84 (Diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 84/100 soles)**, incluido impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente resolución y sus anexos al Responsable Técnico, Supervisor de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, Unidad Zonal Lima Sur-Este Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP 15453